

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



MENSAJE N° **4055**
SANTA FE, 27 NOV 2012

ALA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el que se declara de interés general y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en la zona rural de la localidad de Arocena - Departamento San Jerónimo -, correspondiente al casco de la "Estancia Colastiné".

Está debidamente acreditado que la Estancia Colastiné fue propiedad del Brigadier General Estanislao López y en ella se conservan las ruinas de la edificación que constituía el casco.

Debido al estado de abandono del terreno, ubicado dentro de una explotación rural, se está perdiendo una construcción de alto valor histórico y arquitectónico.

El Poder Ejecutivo declaró Monumento Histórico Provincial al casco de la estancia en el año 1999 por Decreto 227 y la Comuna de Arocena declaró la expropiación del predio por Ordenanza N° 15 en el año 2001.

La declaración de expropiación en el proyecto adjunto comprende el sitio en que se hallan las ruinas y construcciones accesorias del casco, los terrenos necesarios y suficientes para las obras complementarias, tales como el acceso desde el camino comunal que entronca con la Ruta Nacional N° 11, estacionamiento y sanitarios.

De esa manera se podrán realizar tareas de conservación y a la vez, incorporar la "Estancia Colastiné" a los circuitos turísticos de la Provincia.

Dentro de la organización ministerial provincial es el Ministerio de Innovación y Cultura quien tiene las atribuciones propias para llevar adelante

Imprenta Oficial - Santa Fe





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

las tareas de protección y conservación de los sitios históricos; es por ello que se lo faculta para impulsar el trámite expropiatorio y convenir, tanto con la Comuna de Arocena como con otras áreas ministeriales, las acciones de recuperación del casco de la estancia que perteneciera al caudillo santafesino.

Se acompaña el expte. N° 00103-0022916-0 y sus agregados Nros. 13401-0366003-3 y 00401-0134542-2 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H

MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ
MINISTRO DE INNOVACION
Y CULTURA



ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE

Imprenta Oficial - Santa Fe

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés general y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en la zona rural de la Comuna de Arocena, Departamento San Jerónimo con dominio inscripto, en mayor área, al Tomo 2151, Folio 757, N° 80737, Fecha 3/7/1998; P.I.I. 11-10-00-651931, 651931/10, 651931/8 y 651931/9.

La fracción de terreno a que refiere el primer párrafo corresponde a la edificación y construcciones accesorias que componían el casco de la "Estancia Colastiné" que perteneciera al Brigadier General Estanislao López", mas los terrenos suficientes para permitir un acceso directo desde el camino comunal que entronca con la Ruta Nacional N° 11 y las áreas de servicio necesarias para incorporar el sitio a los recorridos turísticos de la Provincia.

ARTICULO 2.- El Ministerio de Innovación y Cultura, órgano de aplicación de la presente Ley, convendrá con la Comuna de Arocena y los organismos públicos competentes, las condiciones de protección y conservación del casco de la "Estancia Colastiné".

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderá con el crédito pertinente del ejercicio vigente. En caso de no contarse con crédito específico, el Poder Ejecutivo efectuará las adecuaciones que resulten necesarias.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ
MINISTRO DE INNOVACION
Y CULTURA



ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE